



PODER JUDICIAL

EXP. NÚM. 321/2021-1

SENTENCIA DEFINITIVA

Zacatepec de Hidalgo, Morelos; a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente número **321/2021-1**, relativo al **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO** sobre **DIVORCIO VOLUNTARIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por ***** y ***** , radicado en la Tercera Secretaria de este Juzgado, y

RESULTANDO:

1. Por escrito presentado el **cinco de julio de dos mil veintiuno**, ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, ***** y ***** , promovieron el **Divorcio Voluntario por Mutuo Consentimiento**, invocando los preceptos legales que consideraron aplicables al caso, acompañando el convenio respectivo y exhibiendo los documentos base de la acción que obran en autos.

2. Por auto de **seis de julio de dos mil veintiuno**, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta; se ordenó formar y registrar el expediente correspondiente; se dio la intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; y por último se señaló fecha para el desahogo de la junta de avenencia.

3. El **veintitrés de septiembre de dos mil veinte(Sic.)**, fue desahogada la **JUNTA DE AVENENCIA**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la cual compareció, el Agente del Ministerio Público adscrito, los cónyuges divorciantes ******* y *******, de la que se advierte que los cónyuges divorciantes manifestaron su deseo de divorciarse, y ratificaron en todas y cada una de sus partes el convenio de **cinco de julio de dos mil veintiuno**, que anexaron a su escrito inicial de demanda, reconociendo el contenido y como suyas las huellas dactilares y firmas que lo calzan, por ser las que usan en todos sus asuntos tanto públicos como privados; por su parte, la Representante Social adscrita a este Juzgado manifestó su conformidad con el convenio exhibido por los cónyuges divorciantes, y por permitirlo el estado de los presentes autos se ordenó turnar los mismos para oír sentencia definitiva.

4.- Por auto de **uno de octubre de dos mil veintiuno**, se regularizó el procedimiento en el presente juicio, se requirió a los cónyuges divorciantes ******* y *******, para que dentro del plazo de tres días, mediante escrito aclaren y anexen las cláusulas necesarias al convenio presentado en autos, esto es, especificar los días y horarios respectivamente de las convivencias, periodos vacacionales, días feriados y fechas de cumpleaños, y proveer lo conducente a la fracción VI del artículo 489 del Código Procesal Familiar en vigor, debiendo ratificar ante la presencia judicial el escrito con el que den cumplimiento a lo anterior, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así dentro del término otorgado, se resolverá de acuerdo a las constancias existentes en autos, ordenándose dejar sin efectos la citación para resolver ordenada en auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

5.- Por acuerdo de **trece de octubre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presentes a ******* y**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*****, concediéndoseles un plazo de tres días a efecto de que comparezcan ante esta autoridad y ratifiquen el escrito de cuenta que se provee; ratificación que tuvo verificativo por parte del cónyuge varón mediante comparecencia de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; y en fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, lo ratifico la cónyuge mujer.

6.- Por auto de **veintidós de noviembre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presente al Licenciado ***** , ordenándose dar vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, a efecto de que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

7.- Por acuerdo de **quince de diciembre de dos mil veintiuno**, se tuvo por presente al Licenciado ***** , en su carácter de abogado patrono de los cónyuges divorciantes; habiendo transcurrido en exceso el plazo legal concedido a la Agente del Ministerio Público adscrita para dar contestación a la vista ordenada en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, sin que a la fecha haya dado cumplimiento, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a La Agente del Ministerio Público, teniendo por precluido su derecho para que manifestara lo que a su representación social represente; ordenándose turnar los autos para resolver la aprobación de convenio; sentencia que ahora se emite al tenor del siguiente:

C O N S I D E R A N D O :

I.- Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente juicio de conformidad con lo establecido por los

artículos **61, 64, 66, 73** fracción **II** y demás relativos del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, que en su orden preceptúan:

"ARTÍCULO 61. DEMANDA ANTE ÓRGANO COMPETENTE. *Toda demanda que se funde en el Código Familiar del Estado de Morelos debe formularse por escrito ante el Juzgado de lo Familiar competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos legales."*

"ARTÍCULO 64. COMPETENCIA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. *La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores."*

"ARTÍCULO 66. CRITERIOS PARA FIJAR LA COMPETENCIA. *La competencia de los tribunales en materia de persona y familia se determinará por el grado y el territorio."*

"ARTÍCULO 73. COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. *Es órgano judicial competente por razón de territorio: - - - I.- (...), II. Para los asuntos referentes al matrimonio o al divorcio, lo será el del domicilio conyugal. Excepto en el caso de divorcio, si se alegare abandono o separación de hecho, será competente el órgano judicial que elija el promovente de entre su domicilio y el de el (sic) demandado."*

Lo anterior se estima así, en virtud de que los actores manifestaron como último domicilio conyugal el ubicado en *****; es decir, dicho domicilio se encuentra ubicado dentro del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado.

II.- La vía elegida es la correcta en términos de los preceptos **462 y 488 III** del Código adjetivo en cita, que establecen:

"ARTÍCULO 462. ASUNTOS EN QUE SIN QUE HAYA CONTROVERSIA SE PIDE LA



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

INTERVENCIÓN DEL JUEZ. El procedimiento no contencioso comprende todos los actos en que, por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del Juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas, al no implicar controversia entre partes antagónicas. - - - Si surgiere algún litigio, el asunto se regirá y ventilará por lo establecido para la jurisdicción contenciosa."

"ARTÍCULO 488. DE LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LOS ASUNTOS DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. El divorcio por mutuo consentimiento deberá ser declarado por un Juez de lo Familiar y procederá siempre y cuando exista manifestación expresa de la libre voluntad de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial y se llenen los requisitos que este Código señala y exige. - - - La demanda será formulada por escrito por ambos cónyuges, quienes deberán suscribirla con sus firmas completas y auténticas, y, además la huella digital pulgar derecha de cada uno. - - - El consorte menor de edad necesita de tutor especial para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento. - - - El divorcio voluntario no puede pedirse sino pasado un año de la celebración del matrimonio."

III.- La **legitimación** de ***** y ***** , para solicitar el **Divorcio Voluntario por Mutuo Consentimiento**, se encuentra debidamente acreditada en el presente asunto, con la copia certificada del **acta de matrimonio**, registrada bajo el número ***** , Libro ***** , de la Oficialía ***** del Municipio de ***** ; con fecha de Inscripción del matrimonio ***** , en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de ***** y ***** , bajo el régimen de ***** , expedida por el Oficial del Registro Civil Licenciado ***** .

Asimismo se encuentra acreditado en autos, que los cónyuges ***** y ***** , procrearon a ***** , quien actualmente cuenta con

***** años de edad, tal y como lo manifestaron los cónyuges en su escrito inicial de demanda, y como se advierte de la copia certificada del **acta de nacimiento** número *****, Libro *****, de la Oficialía ***** del Registro Civil de *****, con fecha de registro *****, a nombre de *****.

Documentales a las que se les concede valor probatorio pleno, según lo dispuesto por el numeral **405** del Código Adjetivo Familiar vigente en el Estado de Morelos, en virtud de que se tratan de documentos públicos, en términos de la fracción **IV** del artículo **341** del propio Código Adjetivo de la materia, y con las cuales se acredita el vínculo matrimonial que une a las partes en el presente juicio, bajo el régimen de *****; y que procrearon a *****.

IV.- Ahora bien, el artículo **174** del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, a la letra reza:

"ARTÍCULO 174.- DEL DIVORCIO. *El divorcio disuelve el vínculo matrimonial.- - -DIVORCIO INCAUSADO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por cualquiera de los cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita. - - - DIVORCIO VOLUNTARIO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio. - - -DIVORCIO ADMINISTRATIVO. Es la disolución del vínculo matrimonial, solicitada por ambos cónyuges al Oficial del Registro Civil, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, debiendo acreditar los requisitos exigidos por la Ley."*

Dispositivo legal que establece que el divorcio voluntario es la disolución del vínculo matrimonial,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

solicitado por ambos cónyuges a la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio; situación que en la especie acontece con la solicitud efectuada y promovida por ***** y *****.

Ahora bien, el dispositivo **488** del Código Procesal Familiar en vigor, dispone que el divorcio por mutuo consentimiento deba ser declarado por un Juez de lo Familiar el cual procederá siempre y cuando exista manifestación expresa de la libre voluntad de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial y se llenen los requisitos que este Código señala y exige.

Asimismo, el artículo **489** del Ordenamiento legal en mención establece:

"ARTÍCULO 489.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CONSORTES QUE PRETENDEN DIVORCIARSE. *Cuando ambos consortes convengan en divorciarse, deberán ocurrir al Tribunal competente a manifestar su voluntad, presentando el convenio que exige este artículo; así como copia certificada del acta de matrimonio y de las de nacimiento de los hijos menores e incapacitados.*

El convenio referido contendrá los siguientes requisitos:

I. Designación de la persona a quien se confiarán los hijos menores e incapacitados, del matrimonio, así como el domicilio donde se ejercerá su guarda y custodia, tanto durante el procedimiento, así como después de ejecutoriado el divorcio;

II. El modo de subvenir a las necesidades de los hijos tanto durante el juicio, como con posterioridad a que quede firme la sentencia de divorcio;

III. La casa que servirá de habitación a cada uno de los consortes durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio;

IV. La cantidad que a título de alimentos un cónyuge debe pagar al otro mientras dure el juicio, la forma y lugar de pago;

V. La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y la

propuesta para dividirla y liquidarla, así como la designación de liquidadores, a este efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes de la sociedad. La administración de los bienes en el curso del juicio lo resolverá el Juez desde luego; el divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal se pronunciarán al proveerse la sentencia de fondo;

VI. Informe del bien que servirá como garantía de alimentos, cuyo valor no podrá ser inferior al equivalente de tres meses de pensión alimenticia. En caso de otorgarse la garantía en cantidad líquida, deberá expresarse además el lugar en que queda a disposición del acreedor; y

VII. La manera de efectuar el régimen de visitas a los descendientes, si hubiere lugar a ello, estableciéndose los días y horarios en que deba ejercerse este derecho."

Dispositivo legal que señala los requisitos que debe contener el convenio que se exhiba para obtener el divorcio por mutuo consentimiento también conocido como voluntario, y que se debe ocurrir al Tribunal competente a manifestar su voluntad, presentar el convenio y copias certificadas del acta de matrimonio y de los hijos menores e incapacitados habidos en el mismo.

Por lo que, a efecto de dar debido cumplimiento al dispositivo legal antes citado, los cónyuges exhibieron el siguiente convenio, que a la letra reza:

"CONVENIO

PRIMERA.- Los CC. ***** y *****, estamos de acuerdo en que se disuelva el vínculo matrimonial que nos une.

SEGUNDA.- Durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, los CC. ***** y ***** conservaremos la PATRIA POTESTAD sobre nuestra menor hija de nombre *****.

TERCERA.- Durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio los CC. ***** y *****, estamos de acuerdo que la GUARDA Y CUSTODIO sobre nuestra menor hija de nombre ***** sea ejercida por el Padre el C. *****, señalando que el domicilio donde habitarán será en Calle *****.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por otra parte, su madre, la C. *****, tendrá el régimen de CONVIVENCIAS con su menor hija *****, un ***** cada ***** días pasando a recogerla al domicilio donde se encuentra, comenzando el día sábado a las ***** hrs. Y concluyendo el día domingo a las ***** hrs. Reintegrándola debidamente a su domicilio, dichas convivencias tendrán lugar, siempre y cuando no interfieran con el reposo de alguna enfermedad o bien con sus actividades escolares.

Así mismo, convenimos en que los periodos vacacionales escolares, nuestra menor hija ***** será ella quien decidirá el periodo y frecuencia de las mismas y que quiera tener con su madre *****.

CUARTA.- Durante el Procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, la C. *****, vivirá en el domicilio ubicado en ***** y el C. *****, vivirá en el domicilio ubicado en *****.

Ambas partes se obligan a informar oportunamente cualquier cambio de domicilio que se pudiere llegar a presentar.

QUINTA.- Durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio, la forma de subvenir las necesidades de nuestra menor hija, será mediante la fijación de una PENSIÓN ALIMENTICIA.

La cantidad que servirá de pensión alimenticia a favor de nuestra menor hija *****, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$***** (***** pesos 00/100 M.N.), misma que equivale al *****% (***** por ciento) de los ingresos y percepciones que recibe la C. *****, de su fuente de trabajo y que se obliga a cubrir en los siguientes términos:

El pago se realizará mediante pago en efectivo que la C. ***** realizará de manera ***** los primeros ***** días de cada ***** previo recibo que de los mismos otorgue el C. *****.

SEXTA.- Los suscritos ***** y ***** no se deben PAGO DE ALIMENTOS, ya que en todo momento han tenido un trabajo y actualmente cuentan con uno, de ahí que cada uno cuenta con un sustento económico y modo honesto de vida, sin que exista necesidad de dicha medida.

SÉPTIMA.- La C. ***** entregará, por concepto de GARANTÍA DE ALIMENTOS en favor de su menor hija *****, en efectivo, la cantidad de \$***** (***** pesos 00/100 M.N.), misma que es equivalente a ***** meses de pensión alimenticia, misma que será entregada al C. ***** al momento llevarse a cabo la ratificación del presente convenio ante la Instancia Judicial, sirviendo dicha diligencia, como comprobante de la entrega del mismo.

OCTAVA.- Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los suscritos ***** y ***** no adquirimos bienes, derechos u obligaciones durante nuestro matrimonio, por lo que solicitamos se tenga por LIQUIDADADA LA SOCIEDAD CONYUGAL.

NOVENA.- La C. ***** declara bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en cinta, para los efectos legales correspondientes.

DECIMA.- Ambas partes manifiestan que no existe dolo, lesión o mala fe en el presente convenio y que se someten a los Tribunales y leyes del Estado de Morelos.

ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

TERCERA.- Respecto a las convivencias que deberá tener ***** con su menor hija ***** serán los días ***** a ***** de cada ***** , pasando a recogerla el domicilio donde se encuentra, comenzando el día ***** a las ***** hrs. Y concluyendo el día ***** a las ***** hrs., reintegrándola al domicilio donde se encuentra, siempre y cuando no interfieran con el reposo de alguna enfermedad o bien con sus actividades escolares.

Ahora bien, por cuanto hace a los periodos Vacacionales Escolares de nuestra menor hija ***** , mismos que varían conforme a los calendarios escolares, por lo que, en general se dividen en DOS periodos vacacionales por año, el primero de ellos es a mediados del año en Julio y Agosto, el segundo periodo vacacional es de Diciembre a Enero, por lo que, acordamos que se dividirán los días de vacaciones en partes iguales, es decir, la primer mitad de cada periodo vacacional respectivamente con su ***** y la otra mitad con su ***** , siempre y cuando no interfieran con el reposo de alguna enfermedad o bien con sus actividades escolares.

Por otra parte, los DÍAS FERIADOS serán divididos igualmente, en partes iguales, es decir, la mitad del tiempo con su ***** y la otra mitad con su ***** , siempre y cuando no interfieran con el reposo de alguna enfermedad o bien con sus actividades escolares.

Por último, por cuanto hace las FECHAS DE CUMPLEAÑOS de nuestra menor hija ***** , convivirán cuando el día de cumpleaños caiga respectivamente en el día que tengan sus convivencias; ya sea en los días de convivencias con la C. ***** o bien cuando se encuentren bajo los cuidados del C. ***** , siendo el caso que, para el progenitor que no le corresponda el día de su convivencia, podrá ponerse de acuerdo para festejar el cumpleaños de su menor hija al día siguiente o bien un día antes, a elección del progenitor, siempre y cuando no interfieran con el reposo de alguna enfermedad o bien con sus actividades escolares.

DÉCIMA PRIMERA.- La C. ***** exhibe y acompaña al presente escrito, original y copia, del



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*CERTIFICADO DE ENTERO, con número de Folio ***** , de fecha ***** , el cual ampara la cantidad de \$***** (***** pesos 00/100 M.N.), bajo el concepto de GARNTÍA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, para efectos legales que corresponda dentro del expediente 321/2021-1, radicado ante el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos.*

V.- Durante la **Junta de Avenencia** que tuvo verificativo el **veintitrés de septiembre de dos mil veinte(Sic.)**, se dialogó con los cónyuges divorciantes, a efecto de que desistieran de su propósito de divorciarse, haciéndoles ver la importancia que tiene el matrimonio en nuestra sociedad; sin embargo, los cónyuges divorciantes, insistieron en su deseo de divorciarse, ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio presentado el **cinco de julio del dos mil veintiuno**, que anexaron a su escrito inicial de demanda, reconociendo el contenido y como suyas las firmas que lo calzan, por ser las que usan en todas sus asuntos tanto públicos como privados.

Por su parte la **Representante Social adscrita**, manifestó:

"Que en este acto manifiesto mi conformidad con el convenio presentado por los cónyuges divorciantes, por no tener disposiciones contrarias a la moral, al derecho y a las buenas costumbres, siendo todo lo que tiene que manifestar."

VI.- En consecuencia, toda vez que los cónyuges divorciantes insistieron en su propósito de divorciarse y cumplieron con los requisitos señalados por el numeral **489** del Código Procesal Familiar, **se aprueba en definitiva** el convenio presentado mediante el escrito inicial de demanda el **cinco de julio del dos mil veintiuno**, y la ampliación de convenio de fecha **doce de octubre de dos mil veintiuno**; celebrados por los divorciantes ***** y *****; lo anterior por no tener cláusulas contrarias a la moral y al derecho,

por lo que dicho convenio forma parte integrante de esta resolución y las partes se obligan a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar como si se tratara de cosa juzgada.

VII.- Ahora bien, como se dijo, el artículo **174** del Código Familiar vigente en el Estado, establece que el divorcio voluntario es la **manifestación de la voluntad de no querer continuar con el matrimonio**, por lo que, ante la insistencia de los cónyuges de disolver el vínculo matrimonial que los une, tal y como lo manifestaron en la respectiva Junta de Avenencia, **se declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a ******* y *******; celebrado el *********, bajo el número de acta *********, Libro *********, de la Oficialía ********* del Municipio de *********, bajo el régimen de *********, en la inteligencia, de que en conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **180** del Código Familiar vigente en el Estado, **ambos cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

VIII.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, dese debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **468** del Código Familiar vigente, en correlación directa con el dispositivo **502** del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado, mediante el oficio de estilo, remítase, copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada, al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, a efecto que ordene a quien corresponda previo el pago de los derechos correspondientes a costa de los cónyuges divorciantes, hacer la anotación marginal en el acta de matrimonio número *********, Libro *********, de la Oficialía



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

***** del Municipio de *****, con fecha de Inscripción del matrimonio *****, en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de ***** y *****, bajo el régimen de *****, en el entendido que el trámite y diligenciación del sendo oficio quedará a cargo de los cónyuges divorciantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, además con apoyo en lo dispuesto por los artículos **118** fracción **IV**, **121**, **122**, **123** fracción **III**, **410** y **412** del Código Procesal Familiar vigente, es de resolverse, y se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto y la **vía** elegida es la procedente, de conformidad con los razonamientos expuestos en los Considerando **I y II** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se aprueba en definitiva el convenio presentado mediante escrito inicial de demanda de fecha cinco de julio del dos mil veintiuno, y su ampliación de doce de octubre de dos mil veintiuno, lo anterior, porque no contienen cláusulas contrarias a la moral y al derecho, **por lo que dicho convenio y su ampliación forma parte integrante de esta resolución; y se obliga a las partes a estar y pasar por ellos en todo tiempo y lugar, como si se tratara de cosa juzgada;** con la salvedad de las prestaciones futuras modificables en términos de la ley; en consecuencia.

TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** y *****, celebrado el *****, bajo el número de acta *****, Libro *****, de la Oficialía ***** del Municipio de *****.

CUARTO. Ambos cónyuges **recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio de estilo, remítase, copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada, al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, a efecto que ordene a quien corresponda previo el pago de los derechos correspondientes a costa de los cónyuges divorciantes, hacer la anotación marginal en el acta de matrimonio número *****, Libro *****, de la Oficialía ***** del Municipio de *****, bajo el régimen de *****, con fecha de Inscripción del matrimonio *****, en la que aparecen como nombres de los contrayentes los de ***** y *****, en el entendido que el trámite y diligenciación del sendo oficio quedará a cargo de los cónyuges divorciantes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, en definitiva lo resolvió y firma la Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JORGE HERNÁNDEZ GARFIAS**, quien certifica y da fe.